Última Reforma: Texto Original





CONVOCATORIA PARA INTEGRARSE A LA PROGRAMACIÓN "MIÉRCOLES DE TEATRO" Y "JUEVES DE DANZA" 2025

OBSERVACIONES GENERALES						

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/05/09 2025/05/14

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6424 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- La tierra que nos une.- Cultura.- Secretaria de cultura.

La Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Fomento a las Artes y la Subdirección de Artes Escénicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 9 fracción XII, 15 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 15, 18 y 19 fracciones XIV y XVIII de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Morelos,

CONVOCA

A las y los artistas escénicos en las disciplinas de teatro, danza, circo, performance del estado de Morelos a integrarse en el ámbito de cada disciplina a la programación "Miércoles de Teatro" y "Jueves de Danza".

I. ANTECEDENTES

Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6280 alcance, la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos, ordenamiento legal de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Morelos, que busca promover y proteger la diversidad cultural, preservar y enriquecer el patrimonio cultural y biocultural, planear las políticas públicas en la materia, fomentar y desarrollar la cultura para el estado de Morelos.

Asimismo, la legislación mencionada tiene por objeto entre otras cuestiones, reconocer y garantizar el eficaz ejercicio de los derechos culturales en el estado de Morelos y establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas a las manifestaciones culturales.

II. OBJETIVO

Generar acciones culturales de promoción y difusión del trabajo de artistas que realicen artes escénicas en Morelos para presentarse en los recintos de la Secretaría de Cultura y los municipios del estado de Morelos, que posibiliten el acceso y la participación de la población y visitantes del estado o donde no se

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/05/09 2025/05/14

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6424 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

tenga acceso a las diversas manifestaciones y expresiones y con ello dar a conocer las propuestas artísticas de las compañías emergentes y de trayectoria radicadas en Morelos.

III. BASES

PRIMERA. Podrán participar agrupaciones y artistas de teatro, danza, circo y performance nacidas o radicadas en el estado de Morelos, así como personas extranjeras con residencia en el estado. Todas las personas postulantes deberán ser mayores de edad y acreditar experiencia comprobable de su desempeño en las artes escénicas.

SEGUNDA. Se considerará residente a quien acredite mediante identificación oficial o acta de nacimiento su residencia o nacimiento en el estado de Morelos, en caso de no tener alguno de estos documentos deberá acreditarlo mediante una constancia de residencia expedida por la autoridad competente. En caso de resultar ganadoras las personas extranjeras, deberán presentar su Forma Migratoria (FM) y pasaporte vigente, así como una constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento del lugar en que habiten.

TERCERA. El proyecto postulante deberá contar con una persona representante quien será responsable de gestionar el proceso de postulación y, en caso de que la propuesta sea seleccionada como ganadora, fungirá como único vínculo con la Secretaría de Cultura de Morelos.

CUARTA. Cada persona representante podrá postular únicamente una pieza escénica. Se deberá acreditar mediante una carta firmada por las y los integrantes la conformidad para designar a la persona representante.

QUINTA. La persona representante y al menos el 70% del equipo deberá contar con residencia en el Estado de Morelos.

SEXTA. Las compañías pueden estar conformadas por el número de integrantes que requiera cada pieza escénica en donde se incluyan intérpretes y equipo técnico considerando que el monto del pago será el acordado en la presente convocatoria

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/05/09 2025/05/14

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6424 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

SÉPTIMA. Se programarán de junio a noviembre 24 funciones en el Teatro Ocampo y 12 funciones en municipios de las disciplinas antes mencionadas distribuidas en los "Miércoles de Teatro y Jueves de Danza".

OCTAVA. Las propuestas escénicas seleccionadas se programarán de acuerdo a su pertinencia temática, contenido y viabilidad técnica. Se descalificará automáticamente cualquier propuesta que haga apología a la violencia o que maneje lenguaje ofensivo, discriminatorio o revictimizante.

NOVENA. Las propuestas escénicas deberán estar estrenadas al momento de la postulación y podrán comprobarlo con un video completo de la puesta en escena.

DÉCIMA. Las propuestas escénicas seleccionadas recibirán un pago por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) más IVA para funciones en el Teatro Ocampo y \$30,000 más IVA para funciones en municipios

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

UNDÉCIMA. Podrán participar propuestas de teatro, danza, circo y performance con temática libre.

DUODÉCIMA. No podrán participar los montajes que hayan sido programados en "Martes de Teatro" o "Jueves de Danza" en el Teatro Ocampo durante el año 2024.

DÉCIMA TERCERA. La duración de las propuestas escénicas deberá ser de 45 minutos hasta 60 minutos.

DÉCIMA CUARTA. Las propuestas que resulten seleccionadas en el Teatro Ocampo podrán ingresar de las 12:00 a las 16:00 horas para montaje y de 17:00 a 18:00 para ajustes técnicos. Las funciones serán a las 19:00 horas y tendrán máximo 40 minutos para desmontaje. La escenografía deberá caber en un espacio de 2m x 1.5m correspondiente a las escaleras de Teatro Ocampo.

DÉCIMA QUINTA. Las propuestas que resulten seleccionadas para municipios cubrirán sus gastos de traslado y operación. Deberán trabajar en colaboración con

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/05/09 2025/05/14

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6424 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

el recinto y dispondrán del equipamiento técnico disponible en los municipios considerando que no se cuenta con plantilla técnica.

Los horarios podrán ser ajustados según la necesidad de los espacios y las necesidades de las compañías.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEXTA. Se llevará a cabo una evaluación administrativa en donde se revisen la totalidad de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

El incumplimiento de cualquier requisito, así como la falta de documentación o materiales no permitirá pasar a la siguiente etapa.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se llevará a cabo una evaluación artística por un Comité de Selección Artística integrado por especialistas en danza, teatro, arte circense y performance del PICS (Plataforma Integral de la Creación).

DÉCIMO OCTAVA. Los proyectos postulados serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Calidad artística y escénica
- Viabilidad técnica
- Pertinencia temática
- Impacto en la comunidad

VI. CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

DÉCIMO NOVENA. En el caso de las propuestas que resulten seleccionadas en la presente convocatoria, la persona responsable de cada proyecto deberá contar con la siguiente documentación:

						TABLA DE DOCUMENTACIÓN
•	-	_	_	-		

Acta de Nacimiento.

CURP actualizado en el mes de firma de contrato.

Identificación oficial vigente (INE, pasaporte) por ambos lados en una sola hoja.

Comprobante de domicilio fiscal (recibo de agua, recibo de luz o recibo de teléfono fijo), con una antigüedad no mayor a 1 mes de la firma del contrato.

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/05/09 2025/05/14

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6424 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

TABLA DE DOCUMENTACIÓN

Constancia de Situación fiscal actualizada al mes en que se firma contrato (Revisar que la actividad económica coincida con el objeto de la contratación).

Registro patronal ante el IMSS (en caso de no contar con personal manifestarlo por escrito, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados en su empresa o negocio).

Opinión de cumplimiento del SAT en positivo (actualizada no mayor a 30 días naturales anteriores a la firma del contrato).

Opinión de cumplimiento del IMSS actualizada.

Opinión de cumplimiento INFONAVIT (No mayor a 30 días naturales anteriores a la firma del contrato).

Presentar manifiesto de particulares * https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de firma del contrato.

Currículum Ejecutivo.

Registro en el padrón de proveedores de la DGCOBS https://proveedores.morelos.gob.mx/ antes DGPAC.

Registro en tesorería y/o actualización en caso de algún cambio en su registro.

El trámite se realiza directamente en la ventanilla de la Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

En su caso Póliza de responsabilidad Civil /Fianza.

VIGÉSIMA. Las propuestas artísticas seleccionadas deberán presentarse en la fecha asignada por la Secretaría de Cultura de Morelos.

La programación puede estar sujeta a cambios sin previo aviso.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA. La o el representante deberá postular la propuesta en el link que a continuación se muestra en donde se solicitan los datos del mismo, así como de la compañía o agrupación y deberá adjuntar un PDF con la siguiente información

Sistema Integral de Registro:

https://sire.morelos.gob.mx/r/convocatoria-miercoles-de-teatro-y-jueves-de-danz

Del o las personas representantes:

- Nombre completo
- Breve semblanza curricular con foto (10 líneas)
- Correo electrónico, teléfonos de contacto (casa y/o móvil)
- Identificación oficial con fotografía

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/05/09 2025/05/14

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6424 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de dos meses
- Forma migratoria (si aplica)
- Currículum vitae

De la agrupación:

- Nombre de los integrantes del elenco
- Nombre y actividad del equipo técnico
- Documento oficial que acredite la residencia o nacimiento en Morelos del 70% de los integrantes: INE o acta de nacimiento o Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente

VIGÉSIMA SEGUNDA. Se anexará al Sistema Integral de Registro un único documento en formato un PDF que contenga la siguiente información en orden:

- 1.- Disciplina escénica (teatro/danza/circo/performance)
- 2.- Título de la propuesta escénica
- 3.- Crédito de autoría
- 4.- Crédito de dirección artística
- 5.- Créditos del equipo creativo y técnico
- 6.- Integrantes del elenco y semblanza breve con foto (10 líneas)
- 7.- Sinopsis
- 8.- Justificación
- 9.- Duración de la propuesta escénica
- 10.- Tipo de espacio al que aplica: Teatro Ocampo/Municipio/Ambos)
- 11.- Público al que va dirigida la propuesta escénica
- 12.- Texto dramático de la obra o partitura escénica/escaleta
- 13.- Descripción técnica: planos de escenografía y de iluminación, así como requerimientos espaciales y de audio.
- 14.- Enlace del video completo de la puesta en escena en la plataforma Youtube o Vimeo sin contraseñas procurando una buena calidad de imagen y sonido.
- 15.- Enlace de trailer del video con duración de 3 a 5 minutos en la plataforma Youtube, Vimeo o Instagram sin contraseñas procurando una buena calidad de imagen y sonido.
- 16.- Documento que acredite el registro de la dramaturgia o la pieza escénica ante autoridades nacionales vinculadas a los derechos de autor.

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/05/09 2025/05/14

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6424 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

- 17.- Carta firmada por los integrantes del proyecto en donde se elija a la persona representante de la propuesta escénica.
- 18.- Carta firmada por cada una de las personas integrantes del proyecto en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no existen denuncias en su contra por violencia de género, acoso sexual, discriminación, ni por alguna otra conducta que vulnere los derechos humanos de terceros y/o que, a causa de ellas, haya sido declarado culpable por la autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA. La recepción de propuestas será a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y hasta el 21 de mayo del año en curso, a las 23:59 horas. NO HABRÁ PRÓRROGA.

TABLA DE FECHAS IMPORTANTES

Inicio de convocatoria	Desde la publicación en el periódico oficial		
	Tierra y Libertad		
Cierre de convocatoria	21 de mayo del 2025 hasta las 11:59 pm		
Publicación de resultados	9 de junio del 2025		
Programación	Junio a Noviembre del 2025		

VIII. RESULTADOS

VIGÉSIMA CUARTA. Los resultados de las propuestas se darán a conocer el 9 de junio del 2025 a través de la página de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos

https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura

VIGÉSIMA QUINTA. Una vez publicados los resultados de las propuestas seleccionadas se enviará un correo al representante del proyecto para agendar la función e iniciar el proceso de contratación.

VIGÉSIMA SEXTA. La recepción de documentación administrativa será vía correo electrónico artesescenicas@morelos.gob.mx y deberá enviarse conforme a las fechas programadas (Ver tabla de documentación).

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/05/09 2025/05/14

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6424 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

IX. CONSIDERACIONES FINALES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. No podrán participar personas que laboren en la Secretaría de Cultura del Estado, bajo el régimen de sueldos y salarios, así como los trabajadores al servicio del Estado de cualquier nivel de gobierno de conformidad en el Artículo 6, Fracciones II, III, VIII y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

VIGÉSIMA OCTAVA. Serán descalificadas las propuestas que no entreguen en tiempo y forma la documentación administrativa establecida en el formulario adjunto a las bases de la presente convocatoria.

VIGÉSIMA NOVENA. La presente convocatoria no establece una relación laboral con los participantes.

TRIGÉSIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos a través de la Dirección General de Fomento a las Artes y la Subdirección de Artes Escénicas.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La identidad de las personas aspirantes quedará garantizada en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y su Reglamento.

https://bit.ly/AvisodePrivacidadCultura

XI. CONTACTO

Para cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono: 777 3292200 ext. 1021 o 1066 y al correo electrónico: artesescenicas@morelos.gob.mx y en la calle Ignacio Rayón No. 8, 2° Piso Colonia Centro de Cuernavaca (Previa Cita) Horarios de atención: 9:00- 15:00 horas.

Dada en la sede de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 09 (nueve) días del mes de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/05/09 2025/05/14

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6424 Tercera Sección "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto Original

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL MONTSERRAT ORELLANA COLMENARES RÚBRICA.

Aprobación Publicación Expidió Periódico Oficial 2025/05/09 2025/05/14

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos 6424 Tercera Sección "Tierra y Libertad"